

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el término para subsanar se venció el 13 de agosto de 2020, sin que la parte interesada se pronunciara dentro del término legal concedido, para proveer

Santiago de Cali, 27 de agosto de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No.	1.048
Actuación:	Sucesión
Causante:	Cristóbal de Jesús León Orozco
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00148 00
Providencia:	Rechazo de la demanda

Visto el informe anterior, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda virtual de SUCESIÓN del causante CRISTOBAL DE JESÚS LEÓN OROZCO, presentada a través de apoderado por la señora LUZ MYRIAM LEÓN VÉLEZ.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente virtual previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

Firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Olga Lucía González".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M..
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ